

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las dieciocho horas del día veinte de octubre de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP)**, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 42, Acuerdo No. 8, de fecha 20 de octubre de 2020**, a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V.** por préstamo otorgado al Municipio de **SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 09/100 US DOLARES (\$261,649.09)**. b) Se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **11** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **VEINTITRÉS MIL TRES 11/100 US DOLARES (\$23,003.11)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V.** c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 1 Acta N° 31, de fecha 15 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Juan Nonualco, acordó autorizara al ISDEM que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de s destinos del préstamo. Monto: \$261,649.09. Comisión: 1.50% - \$3,924.74. d) Se autoriza al Sr. José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SAN JUAN NONUALCO**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el **CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte

del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que el tramo de calle que conduce de esta ciudad y que enlaza con la Autopista hacia San Salvador y Zacatecoluca, que se encuentra sobre el Barrio Santa Rita de esta ciudad, se encuentra completamente deteriorado a causa de la Tormenta Amanda, Eta y Iota, vino hacerla pedazos y es la ventana de nuestro municipio, es calle de mucha importancia; ya que comunica con los Cantones el Golfo y la Longaniza, que tiene aproximadamente cinco caseríos específicamente. II La situación es que la Autopista ya casi está terminada que se construye con FOMILENIO II y nos ha quedado este lunar intransitable para sacar enfermos, productos agrícolas, ganado, esta situación viene a paralizar la reactivación económica, POR TANTO, ACUERDA: Priorizar el proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO**”, la obra referida se hará por la modalidad de libre gestión, debido a la situación económica de nuestro municipio, en consecuencia. ACUERDA: Priorizar el proyecto “PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO”, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO 91/100 DOLARES. (\$ 178,405.91)**. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto “EMPEDRADO, FRAGUADO, TRAMO DE CALLE DEL SECTOR DE LA IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS EN CANTON CONCEPCION EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION”, por lo que se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto “EMPEDRADO, FRAGUADO, TRAMO DE CALLE DEL SECTOR DE LA IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS EN CANTON CONCEPCION EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION”,

por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 DOLARES. (\$ 7,000.00)**. COMUNIQUESE. - Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.